PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de representante legal de Huawei Technologies Co., Ltd., otorgo un poder general a favor del señor Hu Anping, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G18124386, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.

c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces,

comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yafang
Huawei Technologies Co., Ltd.

Notaría Trigésima Segunda
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

r000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero de 2.011, bajo el número **0327** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2790** del Registro Mercantil de veinte de agosto de dos mil dos, a fs. 2409, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el uno de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"HUAWEI *TECHNOLOGIES* CO. LTD."** confiere a favor del señor **HU ANPING**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0182**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005190**.- Quito, a uno de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS
REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva . Notario